

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

---

*RESOLUCION de 13 de enero de 1994, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rota García, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92

(B.O.E. 26-1-93) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Producción Animal, del Departamento Zootecnia, a D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> ROTA GARCIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 1/1994, de 26 de enero, por el que se afectan recursos al Programa Preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.*

El Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, regula el Programa Preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Por su parte, el artículo 28 de la Ley 3/1993, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, establece la posibilidad de afectar, mediante Decreto del Presidente, recursos de la Sección 21 (Gastos Comunes a las demás Secciones) a Programas Preferenciales de Economía Social.

Con el fin de atender las solicitudes de subvención que se formulen durante el presente ejercicio por la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, conforme a los requisitos establecidos en el Programa Preferencial reseñado, y en base a las atribuciones que me confiere el artº 28 de la Ley 3/1993 citada y artículos 11.5 y 54.1 de la Ley de Gobierno y Administración,

### DISPONGO

#### ARTICULO PRIMERO

Se afectan 400 millones de pesetas de la partida presupuestaria 21.01.322B.770 al Programa Preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, sin perjuicio de los aumentos de dotación que en su día puedan acordarse.

#### ARTICULO SEGUNDO

No obstante lo dispuesto en el artº 7 del Decreto del Presidente